



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



DECRETO DE ALCALDIA N°17-2013/MPS.

Sullana, 31 de julio de 2013.

VISTO:

El Informe N°602-2013/MPS-GAT de fecha 25 de julio del año en curso, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita prórroga de Ordenanza Municipal N°010-2013/MPS, hasta el 30 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2013/MPS se aprueba Beneficios para el pago de Deudas Tributarias y No Tributarias "Ahora o Nunca";

Que, con documento del Visto, la Gerencia de Administración Tributaria indica que conforme al aumento en los ingresos captados durante la vigencia de la indicada Ordenanza Municipal y en razón a seguir brindando las facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias solicita se emita el Decreto de Alcaldía la prórroga de la citada Ordenanza hasta el 30 de agosto de 2013;

Que, en la Segunda Disposición Final y Complementaria se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para dispone la prórroga correspondiente, si fuere necesario;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Informe N°2168-2013/MPS-GAJ del 31.07.2013, la Gerencia de Asesoría jurídica precisa que estando a la interpretación literal de la citada norma legal, corresponde al alcalde mediante Decreto de Alcaldía disponer la prórroga de la citada Ordenanza; y

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la prórroga de la Ordenanza Municipal N°010-2013/MPS del 19 de junio de 2013, que aprueba Beneficios para el pago de Deudas Tributarias y No Tributarias "Ahora o Nunca", hasta el 30 de agosto de 2013, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
Gerenc. Adm. Trib.
Gerenc. Adm.
Gerenc. Munic.
Otros
M.V.